

**ACTA DE SUSPENSIÓN****INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTAS FNT-074-2016**

**OBJETO: REALIZAR ASESORÍA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NTS DE TURISMO SOSTENIBLE.**

**FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR****CONSIDERANDO**

Que **FONTUR**, el día dos (2) de diciembre de 2016, remitió por correo electrónico y publicó en la página web de la entidad y en el SECOP, los términos de la Invitación Privada **FNT-074-2016**, y de acuerdo a la Adenda No. 2, el día (16) de diciembre de 2016, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponentes
1	CORGEDAS
2	ISOLUCIONES S.A.S
3	CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y QUINDIO

Que el trece (13) de enero de 2017, se emitió el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, así:

**CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES**

PROponentes	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN FINAL
		EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE	EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE	
<b>CORGEDAS</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
<b>CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
<b>ISOLUCIONES S.A.S.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA

**CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN**

PROPONENTES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	EQUIPO DE TRABAJO EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE FINAL
<b>CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO</b>	40 puntos	60 puntos	100 puntos
<b>ISOLUCIONES S.A.</b>	40 puntos	60 puntos	100 puntos

Que dentro del término de traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, los proponentes CORGEDAS e ISOLUCIONES S.A.S, presentaron observaciones.

Que el proponente ISOLUCIONES S.A.S solicitó *no tener en cuenta como proponente a la Cámara de Comercio del Quindío o solicitar un concepto a la Superintendencia de Industria y Comercio para aclarar si las Cámaras de comercio pueden o no participar en invitaciones de este tipo porque considera que la Cámara de comercio de Quindío se está extralimitando en sus funciones que la ley le permite...*

Que en atención a las observaciones presentadas, el FONDO NACIONAL DE TURISMO, solicitará concepto a la Superintendencia de Industria y Comercio sobre las facultades de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío para presentar propuestas en procesos que no sean para apoyar a la región de su jurisdicción.

Por lo expuesto, el FONDO NACIONAL DE TURISMO,

**DECIDE:**

**PRIMERO.** Suspender la Invitación Privada presentar propuestas **FNT -074 de 2016** en los plazos establecidos en el cronograma de la invitación hasta nuevo aviso.

**SEGUNDO.** Enviar por correo electrónico y publicar el presente documento en el sitio web de la entidad [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y en el SECOP.

Dado en Bogotá D.C., el veinticuatro días (24) de enero de 2017.



**PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA**  
Directora Jurídica  
P.A. FONTUR

Proyectó: Sandra Verónica Belancur Restrepo  
Revisó: Carolina Miranda Escandón